

DECRETO N° **3346** /2022

ARICA, 28 de abril de 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.
- 2.- Dueño de la propiedad presenta documentos para anular la patente de un ex arrendatario, según artículo 31 y 34 de la ley 3.063.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PROD
ALIMENTICIOS SPA
Rut : 77167924-2
Dirección Particular : JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 153

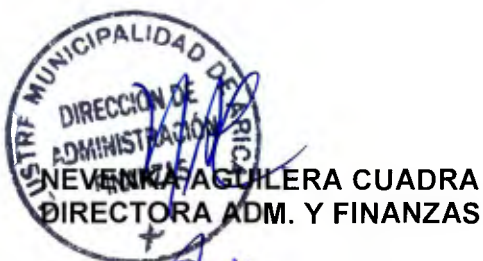
Patente

Rol : 6-13883
Clasificación : Comercial Provisoria
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS CARNEOS Y CECINAS
Dirección Comercial : JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 153
Fecha de Solicitud : 26/04/2022
Fecha Revocación : **26/04/2022**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Alcalde"



CCG/NAC/MGP/MBJ/rmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL